



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0305-2024-GM-MDM/LC

Maranura, 17 de setiembre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 016-2024-GDTYOP-RO-KCHV/MDM/LC, de fecha 27 de agosto de 2024, Memorándum Simple N° 310-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ, de fecha 28 de agosto de 2024, Memorándum N° 091-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC, de fecha 29 de agosto de 2024, Informe N° 014-2024/WRP-IO-MDM, de fecha 04 de setiembre de 2024, Informe N° 0512-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC, de fecha 04 de setiembre de 2024, Informe N° 017-2024-GDTYOP-RO-KCHV/MDM/LC, de fecha 05 de setiembre de 2024, Memorándum N° 317-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ, de fecha 05 de setiembre de 2024, Memorándum N° 0100-2024-OSLP-GGGJ-MDM-LC, de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N° 015-2024/WRP-IO-MDM, de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N° 515-2024-OSLP-GGGJ/MDMD-LC, de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N° 1705-2024-GTYOP-MDM-JEQQ, de fecha 09 de setiembre de 2024, Informe N° 0348-2024-MDM-OGPP/HPG, de fecha 09 de setiembre de 2024, Opinión Legal N° 0169-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que deroga la Ley N° 27293, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N°1252, y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el al Artículo 33. Ejecución física de las inversiones **33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;**

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, del 19 de mayo del 2023 se aprueba la **DIRECTIVA N° 005-2023-CG/GMPL – "GESTIÓN DEL REGISTRO DE LAS OBRAS PUBLICAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS"**, textualmente en el numeral 5.2 (...) Permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, estado situacional, avances físico y financiero, variaciones en el costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas, señaladas en el alcance de la presente Directiva;

Que, mediante la Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Marañón"; de manera pertinente señala:

(...)

Artículo 9° Adicionales y Reducciones.

Para alcanzar la meta propuesta, la Municipalidad Distrital de Marañón mediante disposición escrita o resolución previa de la Gerencia Municipal, podrá disponer la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

*ejecución de obras adicionales o de modificaciones a que hubiere lugar, lo que podrá dar lugar a una modificación del plazo, siempre que aquellas lo afecten. El Residente de Obra deberá gestionar oportunamente las autorizaciones para la ejecución de obras adicionales o de modificaciones de obra a que hubiere lugar, en concordancia con las normas establecidas, así como de ser necesario, las modificaciones y subsanaciones de errores u omisiones en el Proyecto y/o Expediente Técnico, sustentando de ser obras adicionales, con los costos generados por deductivos y/o ampliación presupuestal. La ejecución de obras adicionales o disminuciones de obra, procederán cuando se cuenten con la conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbana y de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la opinión favorable de la OPI, que sustentarán la autorización de la Gerencia Municipal, en los casos en que el valor de aquellas pueda ser cubierto por las deducciones y/o reducciones de obra del propio presupuesto. (...);*

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0222-2019-MDM-GM/LC**; de fecha 29 de noviembre de 2019, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794, con un costo de Inversión de S/ 3,980,361.38 (Tres Millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y uno 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 00088-2020-MDM-GM/LC**; de fecha 06 de julio de 2020, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 01, Sin Variación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794, con un plazo de 193 días calendario, haciendo un total de 343 días calendario;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 00018-2021-MDM-GM/LC**; de fecha 29 de enero de 2021, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 02, por adicionales de obra, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos con Variación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 000095-2021-MDM-GM/LC**; de fecha 18 de junio de 2021, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 03, por adicionales de obra (mayores metrados, partidas nuevas) deductivos de obra sin variación presupuestal y con Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 03 en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 000040-2022-MDM-GM/LC**; de fecha 14 de febrero de 2022, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04, al Componente I., adecuado ambiente para la operatividad de la Obra de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 000107-2022-MDM-GM/LC**; de fecha 31 de mayo de 2022, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 04, por Actualización de Precios Unitarios, Adicionales, Deductivos con Ampliación de Plazo N° 05 del Componente I por 82 días del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794, con eficacia al 11 de mayo del 2022;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 000225-2022-MDM-GM/LC**; de fecha 07 de octubre de 2022, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 05, Componente I, II y III del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 00270-2023-MDM-GM/LC**; de fecha 25 de setiembre de 2023, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR con eficacia anticipada (desde el 11 de enero de 2023) la petición efectuada por el Ing. Residente Hernando Yohel Nuñez Monterroso del Proyecto de nominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", sobre la aprobación del expediente técnico modificado, con Ampliación de Plazo N° 06 por cuatrocientos veintisiete (427) días calendario por las causal de paralización de obra;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0385-2023-MDM-GM/LC**; de fecha 14 de noviembre de 2023, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 07, en fase de ejecución por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794, el cual cuenta con una variación presupuestal de S/ 756,974.65 (Setecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro con 65/100) y reconocimiento de plazo por las paralizaciones y reinicios del proyecto de inversión, por el termino de 35 días calendario;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0076-2024-MDM-GM/LC**; de fecha 15 de marzo de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 08, por deductivos en los componentes IV y V del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794, con un presupuesto total de S/ 3,911,020.50 (Tres millones novecientos once mil veinte con 50/100);

Que, mediante Informe N° 016-2024-GDTYOP-RO-KCHV/MDM/LC, de fecha 27 de agosto de 2024, la Ing. Karen Celeste Huanacuni Vidal, emite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Expediente Técnico Modificado N° 09, por Modificación Presupuestal N° 09 con Ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794, para su revisión y aprobación mediante acto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

resolutivo;

Que, mediante Memorándum Simple N° 310-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ, de fecha 28 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Junior Efraín Quejía Quispe, remite al Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Modificación de Expediente Técnico N° 09, por deductivos de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, para el cual solicita evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 091-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire, remite al Inspector de Obra Ing. Walter Rosales Pillco, el Expediente Técnico Modificación N° 09, por deductivos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 014-2024/WRP-IO-MDM, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Walter Rosales Pillco, remite al Responsable de la Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos, observaciones al Expediente Modificación N° 09, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794;

Que, mediante Informe N° 0512-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire, remiten a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, las observaciones realizadas por el Inspector de Proyecto al Expediente Modificación N° 09, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794;

Que, mediante Informe N° 017-2024-GDTYOP-RO-KCHV/MDM/LC, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Ing. Karen Celeste Huanacuni Vidal, emite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 09, y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 317-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Junior Efraín Quejía Quispe, remite al Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 09 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0100-2024-OSLP-GGGJ-MDM-LC, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire, remite al Inspector de Obra Ing. Walter Rosales Pillco, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 09 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N° 015-2024/WRP-IO-MDM, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Walter Rosales Pillco, remite al Responsable de la Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos, de la evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, emite CONFORMIDAD al expediente modificado N° por variación presupuestal, asimismo respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por 185 días calendario, no procede por falta de sustento técnico;

Que, mediante Informe N° 515-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Opinión Favorable al Expediente Técnico Modificación N° 09, sin Ampliación Plazo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, por actualización de precios en el Costo Directo componente I, III, IV y V por la suma de S/ 234,156.72, reconociendo en Gastos Generales por la suma de S/ 17,756.09 y Gastos de Supervisión de S/ 29,138.09, con deductivos de S/ 1,045,764.02 y teniendo presupuesto total actualizado por la suma de S/ 3,146,307.36.

Que, mediante Informe N° 1705-2024-GTYOP-MDM-JEQQ, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Junior Efraín Quejía Quispe, remite a Gerencia Municipal, la Opinión Favorable al Expediente Técnico Modificación N° 09, sin Ampliación Plazo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0348-2024-MDM-OGPP/HPG, de fecha 09 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Herminia Pilares Gamarra, emite a la Gerencia Municipal, informa a Gerencia Municipal, que conforme a la opinión favorable del Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre el Expediente Técnico Modificación N° 09, sin Ampliación Plazo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2450794, por disminución del monto de inversión por deductivos (existiendo una disminución del presupuesto del expediente), no es necesario la opinión de la Oficina de Planeamiento y presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 0169-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg Javier Max Pérez Ramos, OPINA que resulta PROCEDENTE, la petición efectuada por la Ing. Karen Celeste Huanacuni Vidal –



Plaza de Armas s/n  
C.P. de Marañón



(01) 084 0642400



www.munimaranura.gob.pe



mesadepartes@munimaranura.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTION 2023-2026

Residente del Proyecto, sobre la Solicitud de Aprobación del Expediente Técnico Modificación N° 09 (Modificación Presupuestal N° 07, Sin Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con modificación presupuestal N° 07, por el monto de S/ 3,146,307.36 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil trescientos siete con 36/100 soles), con deductivo por el monto de S/ 1,045,764.02 (Un millón cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 02/10 soles), sin ampliación plazo", por estar conforme por el Artículo 9° de la directiva N° 03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la ejecución de obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Marañón" la presente modificación será con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 09						
DESCRIPCIÓN	Expediente Técnico Modificado N° 08	Actualización de Precios	Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Deductivos	Expediente Técnico Modificado N° 09
COSTO DIRECTO	2,850,648.58	234,156.72	-	-	1,045,764.02	2,039,041.28
GASTOS GENERALES	751,175.81		-	17,756.09		768,931.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	222,395.34		-	29,138.09		251,533.43
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	35,358.00		-			35,358.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	51,442.76		-			51,442.76
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 3,911,020.49</b>					<b>S/ 3,146,307.36</b>

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Obra; del Inspector de Obra; del Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas; así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificación N° 09 (Modificación Presupuestal N° 07, Sin Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en merito al "Principio de Confianza" el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, en merito a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así que mediante Resolución de Alcaldía N°103-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de agosto del 2024, se delega al Gerente Municipal, facultades establecidas en el artículo segundo, numeral 5.2. Aprobar las modificaciones en fase de ejecución de los proyectos de inversión pública, conforme a las normas sobre la materia, es decir ampliaciones de plazo, ampliación presupuestal, aprobación de adicionales, deductivos entre otros;

Con estas consideraciones, estando a lo normado y conforme a la delegación de facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico Modificación N° 09, con Modificación Presupuestal N° 07 (Sin Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2450794, por **actualización de precios en el Costo directo componente I, III, IV y V por la suma de S/ 234,156.72**, reconociendo en **Gastos Generales por la suma de S/ 17,756.09** y **Gastos de Supervisión de S/ 29,138.09**, con **Deductivos de S/ 1,045,764.02**, teniendo un presupuesto total modificado de **S/ 3,146,307.36** (Tres millones ciento cuarenta y seis mil trescientos siete con 36/100 soles), conforme se conforme se detalla en el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 09						
DESCRIPCIÓN	Expediente Técnico Modificado N° 08	Actualización de Precios	Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Deductivos	Expediente Técnico Modificado N° 09
COSTO DIRECTO	2,850,648.58	234,156.72	-	-	1,045,764.02	2,039,041.28
GASTOS GENERALES	751,175.81		-	17,756.09		768,931.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	222,395.34		-	29,138.09		251,533.43
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	35,358.00		-			35,358.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	51,442.76		-			51,442.76
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 3,911,020.49</b>					<b>S/ 3,146,307.36</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR** el instrumento de Gestión que se encuentra desfasada (Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directica para la ejecución



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTION 2023-2026

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR** el instrumento de Gestión que se encuentra desfasada (Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Marañón"); a consecuencia de las recientes normativas.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que para el cumplimiento de la presente resolución se adopte las acciones administrativas correspondientes a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás instancias pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, demás instancias de la Municipalidad Distrital de Marañón.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, al responsable del portal de Transparencia Estándar, la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Marañón.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN  
  
Ing Mario Jaquehua Zapata  
GERENTE MUNICIPAL  
CIP 66476



CC.  
ALCALDIA  
ARCHIVO  
GERENCIA  
ROSYLP

